

INSTRUCCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, DE 26 DE ENERO DE 2026, SOBRE APLICACIÓN DEL LLAMAMIENTO ESPECIAL (REGLAMENTO UCA/CG03/2024, DE 22 DE ABRIL, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)

PRIMERA

La presente Instrucción¹ da cumplimiento a lo establecido expresamente en el Reglamento UCA/CG03/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento que regula el Régimen de Evaluación del Alumnado de la Universidad de Cádiz, en su artículo 10.3. Los Centros deberán publicar en sus páginas web el canal para presentar la solicitud del llamamiento y los documentos que justifiquen el motivo alegado. artículo 10.4. El estudiante, en el plazo establecido por el Centro, deberá remitir al Centro (a través de la intranet) la documentación acreditativa de la circunstancia que le impidió acudir al llamamiento ordinario de una asignatura. De no enviar dicha documentación con anterioridad a la fecha fijada para el llamamiento especial, el estudiante no podrá presentarse al examen extraordinario; en el caso de haberlo realizado, su no presentación conllevará la no corrección del examen, cuya calificación será No Presentado.

SEGUNDA

Con motivo de la organización del llamamiento especial a través de la intranet de nuestra Facultad y en conformidad con la normativa de la Universidad de Cádiz sobre evaluación del alumnado, se comunica al profesorado que se han introducido algunas modificaciones en los procedimientos habituales para la gestión de justificantes. Con el fin de facilitar la correcta aplicación de la normativa y asegurar la transparencia y equidad en la evaluación, se establecen las siguientes pautas:

¹ La presente instrucción se aplicará a partir del curso 2025/2026

1. Casos que permiten la solicitud de llamamiento especial:
 - Solapamiento de examen con otra asignatura. El alumnado deberá realizar la solicitud a través de la intranet y presentar al profesorado el justificante de asistencia al otro examen.
 - Enfermedad u otro motivo grave que impida la asistencia al examen ordinario. En el caso de enfermedad deberá estar debidamente acreditado mediante justificante médico². En los otros casos que establece la normativa UCA se deberá aportar un documento oficial, como, por ejemplo, acta de defunción de un familiar.
 - Asistencia a un órgano colegiado universitario o actividades deportivas de alto nivel. El alumnado deberá presentar a través de la intranet la documentación oficial que lo acredite.
2. El profesorado deberá consultar la intranet, donde encontrará la relación de estudiantes que se presentan a los llamamientos especiales, con el fin de planificar y gestionar adecuadamente la revisión de justificantes y la evaluación.
3. Revisión de justificantes: Corresponderá al profesorado responsable de cada asignatura que se imparte en el Centro revisar los justificantes presentados, asegurándose de que se ajustan a los supuestos previstos en la normativa.
4. Consultas al Decanato: En cualquier situación que no quede clara o genere dudas sobre la validez del justificante se solicita al profesorado, cuando lo considere oportuno, consultar con el Decanato antes de adoptar cualquier decisión, con el fin de garantizar un tratamiento homogéneo y justo para todo el alumnado.

² En el justificante aportado por el alumnado deberá constar su nombre completo, incluyendo ambos apellidos. Asimismo, el profesional facultativo deberá acreditar que la causa de la ausencia se debe a un motivo médico que imposibilita la realización del examen y tiempo de recuperación estimada.

5. En el supuesto de coincidencia de exámenes la solicitud de llamamiento especial deberá realizarse hasta 72 horas (3 días naturales) antes del comienzo del calendario de exámenes.
6. En el caso de circunstancias sobrevenidas, la petición habrá de presentarse en el plazo máximo de 48 horas desde la fecha del llamamiento ordinario (hasta 2 días naturales después).

TERCERA

El objetivo de estas instrucciones es agilizar los procedimientos, garantizar la correcta aplicación de la normativa y contribuir a que la evaluación del alumnado sea transparente y equitativa.